

VISTOS:

- 1.- Memorandum N°28 de fecha 21 de julio de 2017, emitido por el Sr. Alcalde, dirigido al Asesor Jurídico en el cual solicita se confeccionen el Decreto Alcaldicio que apruebe el Convenio de Exhibición en Espacio Municipal de Uso Público, de una Aeronave retirada del Servicio.
- 2.- Convenio de fecha 11 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la FACH.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad a través de su Alcalde, solicito a FACH una aeronave institucional en desuso, para ser instalada en un espacio público considerado en un proyecto del Municipio, como una muestra representativa de la identidad de la ciudad ligada a la Fuerza Aérea, expresando sus sentimientos de orgullo hacia su quehacer, lo que además se transformaría en una gran atracción turística;
- b) Que, para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la administración de Estado, según lo dispone el Art. 8° de la Ley N°18.695, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Convenio de Exhibición en Espacio Municipal de uso Público, de una Aeronave retirada del Servicio, suscrito con fecha 11 de julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero y El Fisco- Fuerza Aérea de Chile, representado por don Álvaro Aguirre Warden, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico, C.I. [REDACTED], con la finalidad de que la FACH facilite una Aeronave de su inventario, antes individualizada, Tweety T-37, N° Orden FACH 374, retirada del servicio y desmantelada en su equipamiento, para ser exhibida en custodia municipal, como monumento aeronáutico.

2.- **DESÍGNASE** a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el Convenio que se aprueba.

Anótese, comuníquese y archívese.

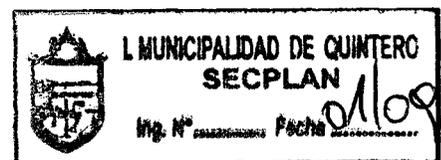


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jca.
DISTRIBUCION:
1.- Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
3.- SECPLA
4.- Asesor Jurídico.(2)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE





**CONVENIO ENTRE FACH E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N° 108/2017**



**CONVENIO DE EXHIBICIÓN EN ESPACIO
MUNICIPAL DE USO PÚBLICO, DE UNA
AERONAVE RETIRADA DEL SERVICIO**

ENTRE FACH

Y

**LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**



CONVENIO ENTRE FACH E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N° 108/2017



COMPARECENCIA:

En Santiago de Chile a 11 días del mes de Julio del año 2017, **comparecen: El FISCO- FUERZA AÉREA DE CHILE**, representado, según se acreditará, por don **ÁLVARO AGUIRRE WARDEN**, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 5.500, Comuna Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en adelante **"FACH"**, por una parte; y por la otra, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, quién comparece en su representación, ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1919, Quintero, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, se acuerda en el siguiente Convenio de Exhibición en Espacio Municipal de Uso Público, de una Aeronave Retirada del Servicio, de acuerdo con los antecedentes, términos y condiciones que en adelante se establecen.

I. ANTECEDENTES: Los comparecientes acuerdan el presente Convenio teniendo en consideración los siguientes Antecedentes:

- 1) Que, **FACH** posee en su inventario de aviones de propiedad fiscal, la siguiente aeronave retirada del servicio y desmantelada en su equipamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Comando Logístico D.B.M.I.N° 68/R-077/46/6-19 de fecha 18.FEB.1999, modificada por Resolución del Comando Logístico D.B.M.I.N° 68/293 /1972/6009 de fecha 23.ABR.2014.

Rev. 11/17
Pedro Bustos B.
Abogado
AJD. CDO. LDG.

Avión	Tweety Bird
Tipo	T - 37
N° de Serie	6012490
N° de Orden Fach	374
F.S.N.	151OT.05.60-1374
N° de Control	5225175

- 2) Que, **LA MUNICIPALIDAD** por intermedio de su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, ha solicitado a **FACH** una aeronave institucional en desuso, para ser instalada en un espacio público considerado en un proyecto del Municipio, como una muestra representativa de la identidad de la ciudad ligada a la Fuerza Aérea, expresando sus sentimientos de orgullo hacia su quehacer, lo que además se transformaría en una gran atracción turística.





CONVENIO ENTRE FACH E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N° 108/2017



- 3) Que, la autoridad institucional acogió favorablemente lo solicitado, seleccionándose la aeronave retirada del servicio individualizada en el numeral 1) anterior, para ser exhibida en custodia municipal como monumento aeronáutico, en un espacio administrado por el Municipio, de uso público, asignado gratuitamente a tal finalidad, conforme a las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo anterior, como una acción de fomento a la cultura y patrimonio aeronáutico del país y de reconocimiento a la labor y presencia de la Fuerza Aérea en la Región, cumpliéndose de esta forma la finalidad institucional, de impulso de la conciencia aérea nacional y en el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, de incentivo a la educación y cultura.
- 4) Que, para llevar a efecto la exhibición del avión conforme a lo señalado anteriormente, el Alcalde de Quintero **Don MAURICIO CARRASCO PARDO**, en representación del Municipio, suscribió una Carta de Intención dirigida a la **FACH**, con los términos y condiciones que regularán esta iniciativa, los que se incorporan al presente Convenio.

Pedro Bustos B.
Pedro Bustos B.
Abogado
AJD. CDO. LDG.

En conformidad con los Antecedentes precedentemente expuestos, **FACH** y **LA MUNICIPALIDAD** vienen en acordar mediante el presente Convenio, los siguientes términos y condiciones que regularán la Exhibición en Espacio Municipal de Uso Público, de una Aeronave Retirada del Servicio.

II. PRIMERO : EXHIBICIÓN DE AERONAVE

De acuerdo con los Antecedentes antes señalados, **FACH** facilitará una aeronave de su inventario, antes individualizada, Tweety T-37, N° Orden FACH 374, retirada del servicio y desmantelada en su equipamiento, para ser exhibida en custodia municipal, como monumento aeronáutico, en un espacio público administrado por el Municipio, asignado gratuitamente a tal finalidad, conforme a las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

III. SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones que regularán esta iniciativa y que ambas partes se obligan a cumplir, son los siguientes:

- 1) **COSTOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD** asumirá los costos y responsabilidad del proyecto, el traslado y construcción de monolito y de la instalación sobre éste del avión Tweety T-37, previa aprobación de **FACH**. EL Municipio





CONVENIO ENTRE FACH E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N° 108/2017



deberá efectuar los trámites correspondientes para la recepción municipal por la Dirección de Obras.

- 2) **PLACA RECORDATORIA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a instalar en el monolito, una placa recordatoria que destaque la trayectoria de la aeronave Tweety T-37 en la Fuerza Aérea de Chile y las autoridades que permitieron esta iniciativa, lo que será coordinado por las partes.
- 3) **TUICIÓN ADMINISTRATIVA: FACH** conservará su tuición administrativa sobre la aeronave en exhibición la que mantendrá su condición de patrimonio histórico aeronáutico, bajo la esfera, inventario y control de la Institución. Lo anterior le permite mantener su potestad administrativa, lo que la faculta para poner término a la exhibición y obtener su restitución, disponiendo del avión según el interés institucional.
- 4) **CUSTODIA MUNICIPAL DE LA AERONAVE:** Efectuada de acuerdo al presente Convenio la entrega del avión, la aeronave en exhibición estará jurídicamente en custodia de **LA MUNICIPALIDAD** recayendo sobre el Municipio conforme a la ley, la responsabilidad civil por daños a terceros, debido a un hecho de la aeronave y/o monolito y que sea causado por una conducta probadamente negligente. En relación con esta responsabilidad **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para prevenir daños a terceros, según lo antedicho.
- 5) **ASEO Y ORNATO:** Una vez suscrito el presente Convenio, determinada la ubicación y realizada la instalación, **LA MUNICIPALIDAD** asumirá la responsabilidad del cuidado, mantención, aseo y ornato en forma periódica, del monumento y sus alrededores y a extremar esta actividad, en ocasiones en que se celebre alguna actividad conmemorativa en el lugar de su asentamiento.
- 6) **PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIO: IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO.** Las acciones comprometidas por **LA MUNICIPALIDAD** según los términos y condiciones que anteceden y que comprenden la elaboración del proyecto para la exhibición de la aeronave, su traslado al sitio seleccionado, la construcción del monolito, la instalación sobre éste del avión Tweety T-37 y la tramitación de la recepción Municipal por la Dirección de Obras, darán lugar para su cumplimiento, a la elaboración por **LA MUNICIPALIDAD** de un programa calendario de trabajo que

Pedro Bustos B.
Pedro Bustos B.
Abogado
AUD. CDO. LDG.





CONVENIO ENTRE FACH E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N° 108/2017



contendrá los requerimientos considerados para cumplir dichas actividades.

Dicho programa debe ser elaborado por el Municipio dentro del plazo de 30 días desde la entrada en vigencia del Convenio y será entregado para su aprobación al representante de **FACH** previsto en el párrafo del numeral 8) mas adelante.

Aprobado el programa la **MUNICIPALIDAD** en coordinación con el representante de **FACH**, procederá a realizar las acciones anotadas anteriormente, implementándose de esta forma el cumplimiento del presente Convenio.

Finalmente, el programa en referencia deberá considerar un hito final de recepción e inauguración del monolito en el lugar de su ubicación, con la aeronave en exhibición instalada, después de haberse dado cumplimiento a las tareas del programa, de lo que se dejará constancia en un Acta de Liquidación de Cumplimiento del Convenio, la que será firmada por las partes.

Pedro Bustos b.
Abogado
AUD. CDO. LDG.

7) **ENTREGA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LA AERONAVE:**

- i. **ENTREGA:** En el programa calendario de trabajo del párrafo 6 precedente se deberá considerar que la entrega del avión Tweety T-37 a **LA MUNICIPALIDAD** para su exhibición conforme a este Convenio, será efectuada después de su entrada en vigencia. La entrega se formalizará mediante un Acta de Entrega que será firmada por los representantes de las partes, en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.
- ii. **TRASLADO E INSTALACIÓN:** De igual modo en el referido programa se deberá considerar, que para el traslado de la aeronave al sitio de instalación, **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá de dos camiones, rampa de 12 metros, uno de rampa baja para el fuselaje y el otro estándar para el traslado de alas y demás accesorios. También en el programa se considerará que para la instalación del avión, **LA MUNICIPALIDAD** deberá disponer del personal, equipo y maquinaria necesaria (grúa), previendo el reforzamiento metálico en el interior del fuselaje, para su instalación sobre el monolito.





CONVENIO ENTRE FACH E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N° 108/2017



- 8) **REPRESENTANTES E INSPECTOR:** Para asegurar el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Convenio y facilitar la necesaria coordinación entre las partes, **FACH** y **LA MUNICIPALIDAD** designarán los funcionarios de su dependencia como sus representantes, a quienes les corresponderá coordinar el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio.

Cumplido el hito final de recepción e inauguración del monolito previsto en el párrafo 6 precedente, **FACH** designará un inspector permanente de dotación de la Base Aérea de Quintero, a quién le corresponderá fiscalizar durante todo el tiempo en que el Convenio se encuentre vigente, el cumplimiento por **LA MUNICIPALIDAD** de las obligaciones señaladas en el párrafo 4), referidas a la custodia municipal del avión y del párrafo 5) de aseo y ornato, dando a conocer para su corrección, las novedades observadas.

El nombramiento de los representantes será efectuado inmediatamente después de la entrada en vigencia del presente Convenio y el del inspector, al momento de la inauguración del monolito. Los nombramientos serán dados a conocer a cada parte por el canal de comunicaciones previsto en el párrafo 10). Los cambios de los representante y/o inspector, deberán se notificados oportunamente a la otra parte.

- 9) **COMUNICACIONES:** Sin perjuicio de las comunicaciones entre las partes a través de los representantes anteriormente señalados, se fija también como canal de comunicaciones para la ejecución del Convenio, los siguientes personeros y direcciones:

i. **FACH:** Comando Logístico
División de Abastecimiento
Subdivisión de Contratos
Atención: Carolina Romero Rodríguez – Daniela Aravena Riquelme
Correo: carolina.romero@fach.mil.cl –
daniela.aravena@fach.mil.cl
Fono: (02) 2976 4146

ii. **I. MUNICIPALIDAD:** Departamento de Secplan
Atención: Francisco Jedes Díaz
Correo: fcojeldes@municipalidaddequintero.cl
Fono: 32 - 2379642
32- 2379643

Pedro Bustos B.
Abogado
AUD. CDO. LDG.





CONVENIO ENTRE FACH E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N° 108/2017



- 10) **ENTRADA EN VIGENCIA Y VALIDEZ:** El presente Convenio, suscrito por ambas partes, entrará en vigencia a partir de la total tramitación tanto por la Fuerza Aérea de Chile como por la Ilustre Municipalidad de Quinteros de la Resolución que lo apruebe, lo que se dará a conocer mutuamente por ambas partes.

Su validez será indefinida, sin perjuicio del derecho de las partes de ponerle término en cualquier tiempo y con 30 días de anticipación, caso en el cual la aeronave Tweety T-37, será devuelta a **FACH** y los gastos de ello serán de cargo del Municipio, si éste hubiere puesto término al Convenio.

Pedro Búsius b.
Abogado
AUD. CDO. LDG.

De igual modo, una vez que la aeronave Tweety T-37 deje de ser aplicable a las funciones para lo cual se entrega en exhibición, será devuelta por el Municipio a la **FACH**, considerando pagar los costos que esto demande.

Finalmente las reglas precedentes sobre término del Convenio son también sin perjuicio de la potestad administrativa de **FACH** sobre la aeronave, referida en el párrafo 3 anterior, lo que le faculta para poner término a la exhibición y obtener su restitución, disponiendo del avión según el interés institucional.

- 11) **JURISDICCIÓN Y CESIÓN:** Las partes someten el presente Convenio a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes.

LA MUNICIPALIDAD no podrá en modo alguno vender, ceder o transferir, a terceros, de cualquier forma o título, los derechos y obligaciones emanados del presente Convenio.

- 12) **PERSONERÍAS:** La elección y nombramiento de Don **MAURICIO CARRASCO PARDO** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 2467-2016 de fecha 01 Diciembre del 2016, calidad por la cual concurre en nombre y representación de **LA MUNICIPALIDAD** a otorgar y suscribir el presente Convenio, conforme a las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La personería del General de Aviación Don **ALVARO AGUIRRE WARDEN**, Comandante del Comando Logístico, para otorgar y firmar el presente Convenio en nombre y representación de **FACH**, emana de las facultades de administración de los bienes adquiridos para los fines





**CONVENIO ENTRE FACH E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N° 108/2017**



de la Ley N° 7.144, que el artículo 88 de su Reglamento Complementario otorga a **FACH**. Dichas facultades quedan comprendidas dentro del concepto de actos de administración, los que conforme a los dictámenes de la CGR números 45.836 de 2003, 63.012 de 2011 y 1405 de 2014, permiten a la Institución, representada por el Comandante del Comando Logístico, celebrar el presente Convenio como un acto de administración, lo que importa la gestión normal y corriente de los bienes, tendiente a conservarlos, explotarlos y hacerlos fructificar.

El nombramiento del General de Aviación Don **ALVARO AGUIRRE WARDEN**, como Comandante del Comando Logístico consta del Decreto Supremo (AV) N° 612 de fecha 18.Nov. 2014.

Real. A. M.
Pedro Bustos B.
Abogado
AUD. CDO. LDG.

- 13) **CLÁUSULA FINAL:** El presente Convenio se otorga y firma en cuatro (04) ejemplares originales de igual tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

Para constancia firman,

